

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los Señores

Suscritores. . . Rs. vn. 24

Por seis meses, idem... idem. 40

Se suscribe en la imprenta litografia y li-

brería de MARTINEZ, calle de S. Fran-

cisco, número 16.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses franco de porte, rs. vn. 34.

Por seis idem idem, rs. vn. 60

No se admitirá correspondencia que no

venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 200.

Proteccion y Seguridad pública.

Encargo á los Sres. alcaldes que si se presentasen en alguno de los pueblos de sus respectivos distritos, los sugetos cuyas señas se espresan á continuacion, contra quienes se sigue causa por el juzgado de Cervera de Riopisuerga por robo intentado y heridas causadas á D. Pedro Gomez y su hijo vecinos de Rebanal de los Caballos, procedan á su captura y remision con toda seguridad á disposicion de este Gobierno. Santander 23 de Agosto de 1850.—Felix Sanchez Fano.

Señas de los reos.

Cuatro hombres, el uno tiznada la cara, con una carabina, sombrero calañés, chaqueta y pantalon rojo, los otros tres montados, con carabinas ó escopetas á la trasera el uno en un gran caballo rojo, con un poco de estrella blanca, en la cabeza, de estatura como de 7 cuartas, que le colgaban de entre las orejas á la frente, una especie de melena con borlas pequeñas de diferentes colores, traia sombrero redondo de ala ancha y cepa baja con dos borlas, bustralondro bueno parecido á los que usa la caballeria, otro en un caballo negro de menos alzada, sus señas estatura regular, bestia gorra negra con visera acharolada, chaqueta y pantalon de paño, con un pañue-

lo de pintas de varios colores al cuello, bajando las puntas hasta la cintura, y una canana, y el tercero en una mula ó macho de color castaño oscuro, de bastante alzada con silla mular y al frente delantero tenia un yerro formando un arco para dentro, sus señas sombrero negro de ala muy ancha.

CIRCULAR NUM. 201.

IDEM.

En el juzgado de primera instancia de Bribiesca se sigue causa contra Jacinto Apistegui (a) Lebita, vecino de Pradoluengo sobre abuso de confianza, pues habiéndole entregado su convecino Juan Villar tres fardos de bayetas, desapareció con ellos sin que se sepa su paradero en la actualidad.

En su consecuencia encargo á los Sres. alcaldes que si llega á presentarse el referido Apistegui en alguno de los pueblos de su distrito, procedan á su captura, remitiéndole si fuese habido á disposicion de este Gobierno con toda seguridad. Santander 23 de Agosto de 1850.—Felix S. Fano.

Señas de Jacinto Apistegui.

Jacinto Apestegui, (a) Levita, vecino de Pradoluengo, de 33 años de edad, estatura cumplida, pelo y ojos castaños, nariz afilada, barba poblada, cara larga y color bueno, lleva pasaporte expedido en Pradoluengo á 14 de Julio último con el núm. 58.

CIRCULAR NÚM. 202.

IDEM.

En la noche del 28 de Julio último tres hombres disfrazados y armados robaron la casa de D. Dioni-

sio Real Barrosa presbitero cura de Colinas, merindad de Valdivielso, sobre lo cual se sigue causa en el juzgado de primera instancia de Medina de Pomar. Este Tribunal me ha oficiado para que en el caso de que alguno de los ladrones se dirija á esta provincia y sea conocido, se le capture y remita á su disposicion, para lo que acompaña las señas y notas de los efectos robados que inserto á continuacion. En su consecuencia prevengo á los Sres. Alcaldes, vigilen en sus respectivos distritos para que si apareciere algun sugeto de las señas que se expresan, lo capturen y remitan con seguridad á disposicion de este Gobierno. Santander 22 de Agosto de 1850.—Felix Sanchez Fano.

Señas de los ladrones.

Armados los dos de carabinas ó fusiles recortados, el uno con boca figura de trabuco, y el otro con escopeta de piston tambien recortada: uno bajo de talla, muy barbinegro y lo mismo su color, vestido de pantalon pardo, sombrero como calañés bajo y estropeado, calzado de zapatos malos y chaqueta de paño rojo rota por los codos; los otros dos con pantalon de mahon, chaqueta de pieles muy estropeada el uno, y el otro de paño, estatura regular, uno con cachucha ancha y visera lo mismo.

Nota de los efectos robados.

Cuatro cubiertos de plata de peso de tres onzas cada uno con las letras iniciales en el respaldo del cabo de M. R. G. los tres, y el otro con las de L. R. G., un mantel de mesa alemanisco de dos telas como de dos varas y media de largo, seis servilletas alemaniscas caseras, un paño de manos de id., un par de calzoncillos nuevos de algodón, tres sábanas de lienzo regadío, diez y seis varas de plugastel en tela, una capa de paño nueva de color de castaña con embozos de pana negra y cuello vuelto de lo mismo, dos almohadas nuevas con guarcion finas y otra de lienzo casero, como media arroba de chorizos, dos quesos, cuatro panecillos, una hota buena como de cántara y media para echar vino, un baston de junco con empuñadura de marfil y trenza de tripas de carnero con su contera de laton amarillo y el junco ablandado con algunas pecas de polilla, seiscientos cuarenta reales en pesetas de á cinco y napoleones.

CIRCULAR NUM. 203.

IDEM.

Los Alcaldes, Comisario, Celadores y demas dependientes del ramo de proteccion y seguridad pública de esta provincia procurarán averiguar el paradero del desertor cuyo nombre y señas se expresan á continuacion, y en caso de ser habido lo remitirán con toda seguridad á disposicion de Sr. Comandante general de esta provincia. Santander 24 de Agosto de 1850.—Felix Sanchez Fano.

SEÑAS.

Manuel Equisoain, hijo de Gavino y Martina Zarante, natural de Zariguiegui, provincia de Pamplona,

na, vecindado en su pueblo, soldado del regimiento infantería de Cantabria, edad 28 años, pelo y cejas castaño, ojos garzos, nariz regular, color moreno, barba poca, estatura 5 pies, 1 pulgada y 3 líneas.

Seccion de Hacienda.

El Ilmo. Sr. Director general de Rentas estancadas con fecha 31 de Julio último me dice lo que sigue.

»Por el Ministerio de Hacienda se comunicó á esta Direccion general, con fecha de 27 de estemes, la Real orden que sigue.—La Reina (q. D. g.) á quien he dado cuenta de la exposicion de esa Direccion general, fecha de hoy sobre la conveniencia de permitir en el Reino el consumo de tabacos-rapé extranjeros ha tenido á bien mandar que se permita la introduccion de dichos tabacos por tierra y por mar, adeudando á su entrada por derecho de regalía veinte reales vellon por cada libra: entendiéndose que dichos tabacos han de ser para consumo propio y de ninguna manera para comerciar con ellos: que desde los puntos de entrada en el Reino á los de consumo, han de ser trasportados con guias que expedirán las oficinas de Contribuciones indirectas y estancadas; y que han de estar sujetos á las medidas de inspeccion establecidas para los tabacos de todas clases elaborados en las islas de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, que introducen los particulares para su uso. De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes, encargándole de la misma, que se dé la mayor publicidad á esta real resolucion.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, para que lo comuniqué á todas las dependencias de Hacienda de esa capital y estas á las subalternas de la provincia y para que disponga su publicacion en el Boletin oficial sirviéndose darme aviso de su recibo.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Santander 15 de Agosto de 1850.—Felix Sanchez Fano.

IDEM.

El Excmo. Sr. Director general de la Deuda del Estado con fecha 5 del corriente, se ha servido comunicarme que por aquella superioridad se ha instruido expediente para la indemnizacion de Don Antonio Maria Rábago de los diezmos que percibia en las parroquias de Lon y Brez en esta provincia y que su consecuencia se le ha reconocido la renta líquida de 2.343 rs. 28 mrs. por aquel concepto.

Lo que se inserta en el Boletin oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 14 del real decreto de 15 de Mayo último. Santander 17 de Agosto de 1850.—El Gobernador, Felix S. Fano.

IDEM.

El Señor Subsecretario de Rentas Estancadas con fecha 26 de Julio último me comunica la real orden que sigue.

»Por el Ministerio de Hacienda, se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 18 del actual la real orden siguiente.—He dado cuenta á la Reina del espediente instruido en este Ministerio á consecuencia de lo manifestado al de la Gobernacion del Reino, por el Gobernador de la provincia de Huelva; acerca de la necesidad y conveniencia de que se modifique el artículo 76, de la real cédula de 12 de Mayo de 1824 relativo al papel sellado que debe emplearse en los libros de los pósitos y enterada S. M. de las razones en que se apoya aquel Gobernador, asi como tambien de la deplorable situacion en que por las vicisitudes de los últimos tiempos se hallan los establecimientos depósitos en todo el reino, convencida por otra parte de lo indispensable que es fomentar la agricultura por todos los medios posibles; se ha dignado mandar conformándose con el parecer de V. S. y de la Direccion general de lo Contencioso de Hacienda pública, que el primer párrafo del artículo 76 de la espresada real cédula que dice: «Los libros de los pósitos han de estar en papel del sello cuarto, excepto el primero y último pliego que serán del sello 1.º renovándose los libros todos los años.» Se modifique en los términos siguientes. «Los libros de los pósitos han de estar en papel del sello 4.º renovándose los libros todos los años.» De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento y efectos correspondientes. Lo que traslado á V. S. para los efectos oportunos.»

La que se inserta en el Boletín oficial para su mayor publicidad. Santander 17 de Agosto de 1850.—El Gobernador, Felix Sanchez Fano.

Seccion de Guerra.

EL INTENDENTE MILITAR

honorario, Ministro principal de Hacienda militar de las posesiones de Africa.

Hace saber: que debiendo contratarse el servicio de utensilios para las tropas y confinados de las plazas de Melilla, Peñon, Albuemas, é islas Chafarinas por término de 4 años á contar desde 1.º de Enero de 1851 hasta fin de Diciembre de 1854, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ministerio principal y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de Diciembre de 1846; he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion que tendrá lugar ante el Juzgado de dicho Ministerio el día 3 de Setiembre próximo á las 12 en punto de su mañana en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitirme en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del expresado servi-

cio, en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado sean de conocido arraigo y responsabilidad suficiente, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas, que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser esta dos ó mas las iguales, con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno, que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni se presente despues de la hora anunciada, y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion, para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Centa 13 de Julio de 1850.—Santiago de la Lastera.—El encargado en la Secretaría, Mariano Peralta.

Seccion de Justicia.

Licenciado D. Nicolás Sainz, Juez de primera instancia de esta villa y partido de S. Vicente de la Barquera.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía fundada en el lugar de Cicero por D. Juan Gomez de la Torre, para que en el término de 30 dias á contar desde este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta del Reino, que como único plazo se les señala, concurren á deducirle por sí, ó por medio de procurador habilitado en forma, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar. Dado en San Vicente de la Barquera á 22 de Julio de 1850.—Nicolás Sainz.—Por su mandado, Juan Angel del Corro.

Fábrica nacional de tabacos de Santander.

Don Benito José Escalante, intendente honorario de provincia y director de la fábrica de tabacos de esta ciudad, ect.

Hago saber: que en el día 31 del corriente y hora de las 10 de su mañana, se dará principio en pública subasta al remate para surtido del papel que se necesite en esta fábrica en el término de un año para envolver los atados de cigarros que en la misma se elaboren. Las personas que quieran hacer postura, acudirán al despacho de la Direccion de este establecimiento en el día y hora designados, que se le admitirá siendo arreglada al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la licitacion y

ANUNCIOS.

Gobierno de la Provincia de Santander.

D. Isidoro Diez ha solicitado pasaporte, ante la alcaldia de Voto, para trasladarse á Ultramar.

D. Aquilino Fernandez Herrero ha solicitado pasaporte, ante la alcaldia de Limpias, para trasladarse á la Habana.

D. Bernabé Noriega ha solicitado pasaporte, ante la alcaldia de Reocin, para trasladarse á la isla de Cuba.

D. Remigio de Humara Colina, D. Evaristo del Castillo Rugama y D. Daniel de San Roman han solicitado pasaporte, ante la alcaldia de Bárcena de Cicero, para trasladarse á la isla de Cuba.

D. Felipe del Castillo Rascon ha solicitado pasaporte ante la alcaldia de Seña, para trasladarse á la Habana.

D. Rafael de Quijano ha solicitado pasaporte, ante la alcaldia de Puente-Viesgo, para trasladarse á Méjico.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á estos viajes, lo verifique ante sus respectivos Alcaldes en el término de 12 dias contados desde la fecha. Santander 26 de Agosto de 1850.—Felix Sanchez Fano.

En el pueblo de Villasevil ayuntamiento de Santurde de Toranzo se halla en custodia un novillo como de dos años y medio de edad, moreno, el lomo claro y la lista como ablancazada, atrentado de las astas y estas un poco oscuras.

Cualquiera persona que tenga noticia de un novillo desmandado hace algo mas de un mes se servirá avisar á D. Antonio de Colina, vecino de Omoño ayuntamiento de Rivamontan al Monte, el que abonará su importe. Las señas de dicho novillo son: gamas abiertas algo blancas, buces blancos, entero, bien cortado en sí y bien plantado, de edad de 3 años y de precio algo mas de trescientos veinte reales.

Acaba de llegar á esta ciudad un gran surtido de efectos de metal blanco, imitando plata, de la nueva fábrica de la Coruña. Entre otras muchas piezas se hallan escribanías, cubiertos, cucharones, candeleros pequeños y grandes para iglesia, vinajeras y cruces de altar con sus crucifijos. Se hallarán de venta en la calle de San Francisco número 28.

Del 20 al 25 de Setiembre próximo saldrá de este puerto para el la Habana la fragata PERLA, capitán D. Carlos Sierra. Admite pasajeros y la despa- chan los Sres. Aguirre hermanos en el muelle número 10. Santander 21 de Agosto de 1850.

Imprenta de Martinez.

antes en la escribania del que refrenda; debiendo advertir que la fianza de 6000 rs. vn. que segun la 8.ª condicion de las acordadas para esta subasta debia prestar la persona á cuyo favor quedase el remate reducirá al importe de 50 resmas de marca grande y 50 de la regular, que no se pagarán al contratista hasta que haya fenecido su contrato, segun órden de la Direccion general de rentas estancadas de 7 del presente mes. Santander 13 de Agosto de 1850.—Benito Escalante.—Por mandado de S. S., Nicolás Ruperto Aldama.

Instituto provincial de segunda enseñanza de Santander.

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 197 y 199 del reglamento vigente de estudios se hace saber al público que desde el 15 al 30 de Setiembre próximo se hallará abierta en este Instituto y colegios de Villacarriedo y Potes incorporados á él, la matrícula correspondiente al curso académico de 1850 á 1851. Los alumnos que en este tiempo no se presenten no serán admitidos á ella.

En los mismos dias tendrán lugar los exámenes extraordinarios, y los de instruccion primaria que han de sufrir los alumnos antes de ser admitidos á la matrícula del primer año de filosofía, para lo que deberán venir provistos de su partida de bautismo, sin la cual no habrá lugar á su admision. Las reglas que han de observarse para la matrícula se fijarán con la oportuna anticipacion en la caja de anuncios del establecimiento, debiendo advertirse sin embargo que para ingresar en el primer año de filosofía debe tener el alumno diez años cumplidos.

El abono de los cursos de filosofía estudiados en los seminarios conciliares y escuelas especiales, se verificará conforme á los artículos 52, 53 y 54 del plan de estudios y con arreglo á los del reglamento desde el 186 al 192 inclusive.

El dia 1.º de Octubre se celebrará la solemne apertura del curso y el dia 2 comenzarán las lecciones. Santander 15 de Agosto de 1850.—El Secretario, Celestino Alonso.

Comision de la Sociedad de socorros mútuos de Jurisconsultos de la provincia de Santander.

Para cubrir las cargas de esta Sociedad en el tercer trimestre del corriente año, ha determinado la Comision central que se exija el seis por ciento del capital de las acciones, sin perjuicio de acordar lo que parezca mas útil y conveniente para atender á los gastos del cuarto y último trimestre, despues de decretarse la reforma de los Estatutos en que se ocupa con asiduidad la Junta de apoderados. Dicho dividendo se publicó en la Gaceta de Madrid del dia 1.º de este mes, y cumple el término en 31 de Octubre próximo. Comprende á todos los socios hasta el de la patente número 1838 inclusive. Santander 20 de Agosto de 1850.—El presidente, Ramon de Solano Alvear.—Ramon Feliu, secretario.